



**DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 103 /24**

Rawson, 28 de Octubre de 2024

**VISTO:** El expediente N° 42.127, año 2024, caratulada: “INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS R/ANT CONTRATACION LOGISTICA PROVINCIAL COMICIOS ELECCIONES VOCALES ISSYS 2024 (EXPTE N° 3494/2024)”; y

**CONSIDERANDO:** Que habiéndose analizado los antecedentes obrantes en autos y las opiniones vertidas por los asesores preopinantes, se verifica efectivamente que la remisión de la presente contratación ante este Tribunal resulta extemporánea por tardía de conformidad con lo establecido por la Ley V N° 71 y Acuerdo 443/21 TC, así como también se observa la falta de intervención de la Secretaria General de Gobierno en la presente (Ley I N° 262 artículo 19°).

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo que antecede, claro está, que la falta de pago de la pretendida factura por la prestación recibida devendría en un enriquecimiento sin causa por parte de la administración, atento que a prima facie no se vislumbra un perjuicio fiscal en la contratación impulsada.

Que advertido ello, resta por indicar que la decisión de afrontar el gasto y convalidar las justificaciones que fundan la modalidad de contratación (directa) utilizada, recaen exclusivamente en las autoridades del organismo interesado bajo un criterio de oportunidad mérito y conveniencia.

Por el ello y en los términos de la Ley V N° 71, **EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:**

Que se compartan los dictámenes y considerandos enunciados precedentemente.

Vuelva al organismo de origen, sirviendo la presente de atenta nota de remisión.

Regístrese, notifíquese y cumplido archívese.

jcv

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Prosec. Letrada Dra. Jimena PALACIO